

RESOLUCIÓN DEL 6 DE JUNIO DE 2022, DEL TRIBUNAL PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO EN RELACIONES INTERNACIONALES (SUBGRUPO A2), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL 20/08/2018

Una vez examinada la documentación entregada por los aspirantes para su puntuación en la fase de concurso, el tribunal, en sesión celebrada el 6 de junio de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero: publicar las puntuaciones provisionales de la fase de concurso (anexo A).

Segundo: establecer un plazo de cinco días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al de esta publicación en la sede electrónica de la UDC, para presentar reclamaciones contra esta resolución. Estas serán dirigidas a la presidenta del tribunal, a través del registro electrónico de la UDC, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A Coruña, 6 de junio de 2022

La presidenta del tribunal,

Marta Sobrido Prieto

Código Seguro De Verificación	VkpQELjbtjT7NkJT5o9MGA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Marta Sobrido Prieto	Asinado	06/06/2022 20:25:47
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/VkpQELjbtjT7NkJT5o9MGA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO A

INGRESO EN LA ESCALA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO EN RELACIONES INTERNACIONALES

PUNTUACIONES PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA	IDIOMA GALLEGO	PUNTUACIÓN TOTAL
*****695T	King Gouyer, Sandra María	20	8	1	29
*****666Q	Kwinta Kwinta, Sylwia Anna	0	8	0	8

Código Seguro De Verificación	VkpQELjbtjT7NkJT5o9MGA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Marta Sobrido Prieto	Asinado	06/06/2022 20:25:47
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/VkpQELjbtjT7NkJT5o9MGA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

